

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdzik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CONCIUDADANIA
Sigla: No reportó
Nit: 800150405-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-002554-21
Fecha inscripción: 26 de Enero de 1998
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 60 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: conciudadania@conciudadania.org
Teléfono comercial 1: 22029655
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 60 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: conciudadania@conciudadania.org
Teléfono para notificación 1: 22029655
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdZik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACION CONCIUDADANIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 10 de abril de 1997, expedido de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.38625, del 2 de diciembre de 1991, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1998, en el libro lo., bajo el No.3900, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA "CONCIUDADANIA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.26, del 17 de marzo de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2013, en el libro lo., bajo el No.375, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambió su razón social por la de: CORPORACION CONCIUDADANIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2080.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La corporación tendrá por objeto contribuir al fortalecimiento de la democracia, con plena vigencia y respeto por los derechos humanos, la equidad y la convivencia pacífica.

Su actuación estará orientada a los siguientes fines:

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdZik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. Promover la participación ciudadana a través de los fines y medios consagrados en la Constitución Política de Colombia.

b. Estimular la participación y la deliberación pública en torno al desarrollo territorial orientado al bienestar, la equidad, la sostenibilidad y la garantía de derechos.

c. Promover la construcción permanente de una cultura democrática que fortalezca la ciudadanía y la institucionalidad pública

d. Impulsar la expresión y movilización social favorable al reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos.

e. Promover la construcción de la paz, la transformación pacífica de conflictos y la reconciliación como horizontes que guían una sociedad más justa y equitativa.

f. Desarrollar y promover la investigación social sobre asuntos relacionados con la democracia, la ciudadanía, el desarrollo territorial, los derechos humanos y la construcción de paz.

g. Impulsar una cultura y una práctica social que respete y valore las diferencias, así como la equidad entre géneros.

h. Promover la participación ciudadana para el cuidado del planeta y la sostenibilidad ambiental.

i. La entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso en la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

PARAGRAFO: Las actividades de la Corporación están relacionadas con los siguientes campos de intervención:

- Educación
- Cultura
- Desarrollo social
- Promoción y apoyo a la plena vigencia y respeto de los derechos humanos y los objetivos globales de paz y desarrollo.
- Construcción de paz
- Promoción y apoyo de otras entidades sin ánimo de lucro para el logro

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdZik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus actividades meritorias.

- Promoción de la convivencia y la reconciliación
- Construcción y evaluación de políticas públicas
- Procesos de participación ciudadana.
- Comunicación Pública Artículo 3 Para alcanzar sus fines,

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por certificado especial del 10 de abril de 1997, expedido de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.38625, del 2 de diciembre de 1991, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1998, en el libro lo., bajo el No.3900.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al (la) Director(a) de la corporación.

El Presidente del Consejo de Dirección, ejercerá la Representación Legal Suplente en ausencia del principal.

FUNCIONES: Sus funciones son las siguientes:

a. Orientar política y estratégicamente la Corporación de acuerdo con decisiones y orientaciones de la Asamblea de Socios y el Consejo de Dirección.

b. Dirigir la selección, seguimiento y evaluación al equipo humano vinculado a la institución.

c. Dirigir la planeación y orientar el seguimiento y evaluación a los planes institucionales para los periodos definidos internamente (estratégico, Cuatrienal y anuales)

d. Dirigir y realizar seguimiento al presupuesto y las finanzas de la Corporación

e. Representar legal y públicamente en relaciones institucionales a la Corporación

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdZik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Dirigir y participar en la gestión de recursos económicos para el desarrollo de planes y proyectos institucionales

g. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Dirección.

h. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación, o que se realicen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma

Parágrafo.

La Dirección de la Corporación no podrá ser ejercida por representante o delegado al Consejo de Dirección, salvo en casos de encargo por vacancia temporal.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones del Consejo de Dirección está la de:

- Autorizar la celebración de contratos por monto superior a los 500 SMLLV y la solicitud de créditos superiores a 70 SMLMV

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.349 del 27 de julio de 2020, de la Consejo de Direccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2021, con el No.38 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA	GLORIA AMPARO ALZATE CASTAÑO	C.C. 39.437.378

Por Acta No. 385 del 11 de marzo de 2023, del Consejo de Direccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2023, con el No. 1143 del Libro I, se designó a:

PRESIDENTA	ADRIANA SAMPEDRO CUARTAS	C.C. 42.895.038
------------	--------------------------	-----------------

VICEPRESIDENTE	NELSON AUGUSTO DUQUE ARIAS	C.C. 70.352.128
----------------	----------------------------	-----------------

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdzik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Por Acta No. 39, del 4 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 788, del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA SAMPEDRO CUARTAS	C.C. No. 42.895.038
NELSON AUGUSTO DUQUE ARIAS	C.C. No. 70.352.128
GLORIA EUGENIA RIOS MADRID	C.C. No. 43.430.410
RAUL ANTONIO ARANGO PIEDRAHITA	C.C. No. 70.904.161
GICELA ANDREA AGUIRRE GARCIA	C.C. No. 43.750.159

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA CECILIA OSPINA SALDARRIAGA	C.C. No. 42.789.823
NELSON ENRIQUE RESTREPO RAMIREZ	C.C. No. 70.728.777

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 768 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ABAKO'S S.A.	NIT 811.023.226-9

Por Comunicación del 22 de marzo de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 768 del libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLADYS ELENA MORALES MORALES	1.035.912.254
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA CALLE	43.630.135

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdzik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.11 del 26/09/1998 de Asamblea	877 del 04/05/1998 del L.I
Acta No.17 del 27/03/2004 de Asamblea	1870 del 28/05/2004 del L.I
Acta No.18 del 31/03/2005 de Asamblea	2005 del 03/06/2005 del L.I
Acta No.26 del 17/03/2012 de Asamblea	375 del 06/02/2013 del L.I
Acta No.28 del 19/03/2014 de Asamblea	873 del 28/03/2014 del L.I
Ext. Acta No.32 del 20/02/2018 de Asamblea	749 del 26/03/2018 del L.I
Acta No.38 del 16/03/2022 de Asamblea	767 del 31/03/2022 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0024952760

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjbwkT0llhkfdZik

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,650,438,089.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**